

INVITACION PUBLICA IPUB-04-2020 - BPM

OBSERVACIONES:

1.- **Management Quality** - correo electrónico remitido por Carolina Riveros del 30 de diciembre de 2020 : 9:36 a.m.

Pedimos respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Teniendo presente que las ofertas se envían por correo, entendemos que las ofertas se pueden enviar por wetransfer; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta. Las propuestas se deben enviar al correo de la invitación pública IPUB-04-2020@fogacoop.gov.co, garantizando la integridad y recepción en los términos del proceso. Se aclara que si la propuesta no permite ser enviada en un solo mensaje de correo electrónico, se puede remitir en varios, siempre y cuando se presenten en el plazo máximo de entrega establecido en el cronograma del proceso.

2. En cuanto al numeral **3.1.2.4. Documento de Conformación de Consorcios y Uniones Temporales** la entidad indica que: *“Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el documento original o copia debidamente autenticada de constitución de este”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad no requerir que el documento de conformación de unión temporal se autentique, ya que por temas de pandemia los desplazamientos son difíciles para los proponentes.

RESPUESTA :

Se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que con posterioridad a la apertura del proceso de contratación, se expidieron por parte del Gobierno Nacional y Distrital, medidas restrictivas de movilidad, por lo que se considera prudente, acceder a su solicitud. No obstante se establece que en el evento que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse el documento de constitución del mismo con reconocimiento de contenido y firma.

En razón a lo anterior, se modifica mediante ADENDA, las Condiciones de Participación – Generales, en su numeral 3.1.2.4 Documento de Conformación de Consorcios y Uniones Temporales.

3. En cuanto al **ANEXO No. 3 CLAUSULADO GENERAL** numeral **“7. MULTAS:** *Sin perjuicio de las penalizaciones previstas en las Especificaciones Técnicas del Servicio, FOGACOOP, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual*

FOGACCOOP podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo”

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a: “**7. MULTAS:** Sin perjuicio de las penalizaciones previstas en las Especificaciones Técnicas del Servicio, **FOGACCOOP**, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total de cada fase, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.”

RESPUESTA: Lo previsto corresponde a las Condiciones de Participación requeridas por la entidad, conforme a sus políticas, manuales y procedimientos internos, y reflejadas en las condiciones de participación – parte general y particulares, en concordancia con su Manual de Contratación, por lo cual no es viable la solicitud.

4. En cuanto al **ANEXO No. 3 CLAUSULADO GENERAL** numeral **8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** *En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACCOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACCOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACCOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a: “**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACCOOP**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato”

RESPUESTA: Lo previsto corresponde a las Condiciones de Participación requeridas por la entidad, conforme a sus políticas, manuales y procedimientos internos, y reflejadas en las condiciones de participación – parte general y particulares, en concordancia con su Manual de Contratación, por lo cual no es viable la solicitud.

5. En cuanto al numeral **9.-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS** la entidad indica que: “**b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.”

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a: **“b) Calidad de los Servicios: por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.”**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. Las cuantías y vigencias de las pólizas están basadas en el Reglamento Interno de Contratación, Resolución 11 de 2012, expedida por la Junta Directiva de FOGACOOOP.

6. En cuanto al numeral **1.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Entendemos que, si en el objeto de la certificación no se evidencia claramente los criterios requeridos, se puede demostrar esta experiencia con los entregable o actividades u obligaciones de los proyectos, pero que de igual forma el objeto de la certificación tenga relación directa con las actividades ejecutadas; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Es correcto, sin embargo, tener en cuenta que las actividades deben corresponder a la implementación de procesos y/o implementación de un sistema y/o solución que contengan dentro de su arquitectura tecnológica JBPM y Drools, que son los productos que actualmente maneja FOGACOOOP. Los soportes a la certificación deben adjuntarse con esta.

7. En cuanto al numeral **1.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** la entidad indica que:

- *Nombre del contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante que expide la certificación.*
- *Objeto.*
- *Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA.*
- *Término de duración del contrato.*
- *Información de contacto: Se debe incluir en forma clara y legible la información de la persona de contacto que pueda dar referencias de la ejecución del contrato: nombre, cargo, número de teléfono y dirección electrónica corporativa.*
- *Calificación mínima buena.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad no requerir como obligatorio el ítem *“Información de contacto: Se debe incluir en forma clara y legible la información de la persona de contacto que pueda dar referencias de la ejecución del contrato: nombre, cargo, número de teléfono y dirección electrónica corporativa.”*; ya que las entidades tanto públicas como privadas, certifican los proyectos el ordenador del gasto o el área jurídica o el supervisor de la entidad, personas de las cuales no se tiene información; es claro que las entidades están obligadas a indicar si los futuros proponentes ejecutaron ese proyecto, pero no más.

RESPUESTA. No se acepta la solicitud, para FOGACOOOP es importante tener presente un contacto bien sea el supervisor del contrato u otra persona a la que se

pueda contactar y validar los datos de la acreditación o certificación de experiencia del proponente en momento dado.

8. En cuanto al numeral **1.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** la entidad indica que:

- *Nombre del contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante que expide la certificación.*
- *Objeto.*
- *Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA.*
- *Término de duración del contrato.*
- *Información de contacto: Se debe incluir en forma clara y legible la información de la persona de contacto que pueda dar referencias de la ejecución del contrato: nombre, cargo, número de teléfono y dirección electrónica corporativa.*
- *Calificación mínima buena.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad no requerir como obligatorio el ítem "*Calificación mínima buena.*; ya que las entidades tanto públicas como privadas no están obligadas a calificar el servicio, de acuerdo con respuestas de las mismas indican que si se indica la fecha de terminación es porque se cumplió con el contrato.

RESPUESTA. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que si se requiere tener la calificación y la persona de contacto que pueda dar referencias de la ejecución del contrato.

9. En cuanto al numeral **1.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** la entidad indica que: "*Para ello el proponente deberá contar con al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o que se encuentren en ejecución con un avance mínimo del 80% en su etapa de implementación, cuyo objeto sean proyectos de implementación de procesos y/o implementación de un sistema y/o solución en las cuales se acredite que dentro de su arquitectura tecnológica tiene JBPM y Drools, los cuales son los productos base de Fogacoop. Estas certificaciones deben corresponder a los seis (6) últimos años contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente invitación, los cuales deben sumar el 100% del valor de la oferta, incluido IVA.*

Con el fin de acreditar la experiencia el OFERENTE deberá diligenciar el Anexo dispuesto para el efecto, con la información allí solicitada y adjuntar a su propuesta certificaciones y/o contratos y/o actas del proyecto y/o documentos de arquitectura con su respectiva acta de entrega en donde se precise que los proyectos se han desarrollado sobre plataforma JBPM y Drools, las cuales deberán contener como mínimo."

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a: "*Para ello el proponente deberá contar con al menos tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o que se encuentren en ejecución con un avance mínimo del 80% en su etapa de implementación, cuyo objeto sean proyectos de implementación de procesos y/o implementación de un sistema y/o solución.*

Estas certificaciones deben corresponder a los seis (6) últimos años contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente invitación, los cuales deben sumar el 100% del valor de la oferta, incluido IVA.

Con el fin de acreditar la experiencia el OFERENTE deberá diligenciar el Anexo dispuesto para el efecto, con la información allí solicitada y adjuntar a su propuesta certificaciones y/o contratos y/o actas del proyecto y/o documentos pertinentes, las cuales deberán contener como mínimo.”; Esto con el fin de no sesgar el proceso, y permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la solicitud, ya que para FOGACOOOP es indispensable que se acrediten las actividades de implementación de procesos y/o implementación de un sistema y/o solución que contengan dentro de su arquitectura tecnológica JBPM y Drools, teniendo en cuenta que obedecen a las necesidades específicas de la entidad, con el objetivo de guardar la calidad e integridad del software con el que ya cuenta FOGACOOOP, en tal sentido las condiciones técnicas requeridas garantizan que el proponente tenga la suficiente experiencia para la ejecución del presente contrato.

Finalmente se precisa que las condiciones de participación establecen la posibilidad de participación en Consorcio o Unión Temporal, lo que promueve la participación plural de oferentes.

10. En cuanto al ítem **a) Experiencia adicional del proponente en contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación. Máximo veinte puntos (20) puntos.** La entidad indica que:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
a. Una (1) certificación adicional o contrato válido de experiencia adicional ejecutados dentro de los últimos 6 años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de esta convocatoria en los que se hayan implementado plataformas bajo una arquitectura por capas de las cuales como mínimo deben contener BPM, ECM y SOA.	5 puntos
b. Dos (2) o más certificaciones o contratos validos de experiencia adicional dentro de los últimos 6 años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de esta convocatoria en los que se hayan implementado plataformas bajo una arquitectura por capas de las cuales como mínimo deben contener BPM, ECM y SOA.	10 puntos
c. Una (1) Certificación y/o contrato valido de experiencia en el cual se haya realizado actividades de gestión del cambio basado en metodologías HCMBOK, dentro de los últimos 6 años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de esta convocatoria.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	20 PUNTOS

Solicitamos de manera atenta y respetuosa modificar el requerimiento a:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
certificaciones adicionales o contratos válidos de experiencia adicional ejecutados dentro de los últimos 6 años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de esta convocatoria y que se haya realizado <u>actividades de BPM y/o ECM y/o SOA.</u> (5 puntos por cada contrato o certificación hasta un máximo de 15)	15 puntos

Una (1) Certificación y/o contrato valido de experiencia en el cual se haya realizado <u>actividades de gestión del cambio o uso y apropiación</u> , dentro de los últimos 6 años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de esta convocatoria.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	20 PUNTOS

Esto con el fin de no sesgar el proceso, y permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la solicitud ya que las condiciones de experiencia adicional requerida representan ventajas y valores agregados para el desarrollo de la herramienta solicitada y no limita la participación en el proceso ni la pluralidad de oferentes ya que no son de obligatorio cumplimiento.

Finalmente se precisa que las condiciones de participación establecen la posibilidad de participación en Consorcio o Unión Temporal.

11. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para todos los perfiles:

Entendemos que la experiencia especifica hace parte de la experiencia general; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

12. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para todos los perfiles:

Entendemos que los proyectos no requieren tiempo de duración; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

13. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para todos los perfiles:

Entendemos que, las fechas que se tendrán en cuenta para contabilizar la experiencia del profesional, son las indicadas al inicio de la certificación laboral, más no por las fechas de cada proyecto si llegase a tener la certificación laboral; ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Si es correcto el entendimiento.

14. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para todos los perfiles:

Entendemos que la experiencia de los profesionales (INGENIEROS) se contara a partir de la terminación de pensum; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley- 019 de 2012, en cuanto a que las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

15. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para todos los perfiles:

Entendemos que, si el profesional laboro o labora con alguno de los integrantes, este puede certificar la experiencia laboral; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

16. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *“Especialización y/o maestría en Gestión de Proyectos y/o PMP”*

Entendemos que se cumple con el requerimiento si se presenta el posgrado o la certificación PMP; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

17. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *“Mínimo Seis (6) años de experiencia profesional general, de los cuales cuatro (4) años de experiencia específica como Gerente de Proyecto”*

Teniendo presente que nosotros como entidad privada o entidades públicas u otras empresas privadas no estamos obligadas a nombrar con cargos específicos a los profesionales; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que dentro de las certificaciones laborales se indique el Rol o funciones o Actividades relacionadas con el perfil requerido para cumplir con los criterios de la experiencia específica requerida por la entidad con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la observación teniendo en cuenta que el proponente debe garantizar que el personal propuesto es idóneo para la ejecución del presente contrato, con lo cual es indispensable que la experiencia sea en el rol solicitado.

18. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *“participado en al menos dos (2) proyectos de implementación de plataformas de JBPM y Drools dentro de su experiencia profesional”*

Entendemos que se cumple con el requerimiento si se presenta un proyecto de JBPM y uno de Drools; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

19. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *“participado en al menos dos (2) proyectos de implementación de plataformas de JBPM y Drools dentro de su experiencia profesional”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar la experiencia a *implementación de plataformas de JBPM y Drools y/o Automatización de Procesos y/o BPM*; teniendo presente que estos proyectos se relacionan con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la solicitud, ya que para FOGACOOOP es indispensable que el proveedor y su equipo de trabajo tenga experiencia sobre las plataformas JBPM y Drools, los cuales son los productos con los que ya cuenta la entidad y contienen un grado alto de madurez al interior de FOGACOOOP.

20. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *“participado en al menos dos (2) proyectos de implementación de plataformas de JBPM y Drools dentro de su experiencia profesional”*

Entendemos que los proyectos requeridos se pueden evidenciar dentro de las actividades que ejecuto el profesional dentro del proyecto; teniendo presente que no en todos los objetos de los contratos se pueden establecen taxativamente el texto requerido, lo cual lo hace totalmente limitante a la participación.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto

21. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **ARQUITECTO DE SOLUCIONES** la entidad indica que: *“Especialización y/o maestría en Construcción de Software”*

Solicitamos de manera atenta a la entidad incluir el posgrado en: **INGENIERÍA DE SOFTWARE**; teniendo presente que este posgrado incorpora: ¹Presentar los conceptos más importantes que definen la Ingeniería de Software especialmente la Arquitectura de Software modernas tecnologías de información y comunicación, en cada una de las actividades de las organizaciones: la arquitectura de los sistemas, tecnologías y las metodologías empleadas para su diseño y construcción, establecen una evidente diferencia para cualquier compañía y contribuyen significativamente al liderazgo dentro del sector productivo correspondiente.

Pensum: **ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**

¹ <https://ingenieria.udistrital.edu.co/mod/folder/view.php?id=304>

- *Informática i tecnológica*
- *Ingeniería de software i*
- *Base de datos*
- *Planeación estratégica de sistemas de información*
- *Ingeniería de software ii*
- *Administración de informática*
- *Informática II*

RESPUESTA. Se acepta la solicitud, y en ese sentido mediante ADENDA, se modifica las Condiciones de Participación – Particulares - Anexo No. . 5 de las Condiciones de Participación – Particulares, (Requerimientos Técnicos Habilitantes), numeral 2. Acreditación Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo, respecto del perfil del Rol – Arquitecto de soluciones.

22. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **ARQUITECTO DE SOLUCIONES** la entidad indica que: *“Mínimo Seis (6) años de experiencia específica como Arquitecto SOA y/o Arquitecto de Soluciones.”*

Teniendo presente que nosotros como entidad privada o entidades públicas u otras empresas privadas no estamos obligadas a nombrar con cargos específicos a los profesionales; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que dentro de las certificaciones laborales se indique el Rol o funciones o Actividades relacionadas con el perfil requerido para cumplir con los criterios de la experiencia específica requerida por la entidad con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la observación teniendo en cuenta que el proponente debe garantizar que el personal propuesto es idóneo para la ejecución del presente contrato, con lo cual es indispensable que la experiencia sea en el rol solicitado.

23. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **ARQUITECTO DE SOLUCIONES** la entidad indica que: *“haber participado en al menos 2 proyectos de automatización de plataformas de BPM como Arquitecto de Soluciones, dentro de su experiencia específica.”*

Entendemos que los proyectos requeridos se pueden evidenciar dentro de las actividades que ejecuto el profesional dentro del proyecto; teniendo presente que no en todos los objetos de los contratos se pueden establecen taxativamente el texto requerido, lo cual lo hace totalmente limitante a la participación.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

24. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **LÍDER TÉCNICO** la entidad indica

que: "Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" O "TELECOMUNICACIONES Y AFINES."

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" O "TELECOMUNICACIONES Y AFINES y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Ingeniería industrial y afines;* teniendo presente que la mayoría de los profesionales cuentan con este tipo de formación y experiencia para ejecutar proyectos de esta índole.

RESPUESTA: NO se acepta la observación en cuanto a la ingeniería Industrial y afines, ya que tienen un enfoque diferente a lo requerido, y lo que se requiere es que este rol tenga las bases teóricas y metodológicas necesarias para comprender, asimilar, adaptar, incorporar, especificar, integrar, desarrollar, poner en servicio, mantener y operar tecnologías a nivel lógico (Software), como lo son las ingenierías que se proponen. La ingeniería Electrónica si es afín a lo requerido, y se acepta, teniendo en cuenta que en los requerimientos se incluye *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" O "TELECOMUNICACIONES Y AFINES.*

FOGACCOOP ha dispuesto de un formato 1298-Anexo 12 FormatoResumenHojaVida.xlsx, que deberá ser diligenciado para cada ROL con sus soportes, de esta manera la entidad pueda validar.

25. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **LÍDER TÉCNICO** la entidad indica que: "Certificaciones y/o acreditaciones en: *Red Hat Delivery SpecialistProcess Automation Management.*"

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Certificaciones y/o acreditaciones en Red Hat Delivery SpecialistProcess Automation Management y/o Certificación AuraPortal;* teniendo presente que esta certificación ²consta de una herramienta, Modelizador, que permite diseñar y plasmar gráficamente la estructura y diagrama de flujos de los Procesos (Modelo de la Clase de Procesos). Se ha adoptado para ello el más moderno estándar internacional, BPMN (Business Process Modeling Notation) de OMG. *AuraPortal BPM es un sistema de Gestión Empresarial que ofrece en un solo paquete cuatro mundos relacionados entre sí que constituyen las áreas de mayor interés y eficacia en la gestión empresarial de hoy y del futuro inmediato:*

BPM (Gestión por Procesos) con Reglas de Negocio.

Intranet con plataforma de Workflow (flujos de trabajo).

Gestión documental con SharePoint.

Portales (Gestión y publicación de contenidos empresariales, con interacción entre los agentes).

² <https://www.auraquantic.com/es/soluciones/soluciones-de-negocio/accelere-la-movilidad/>

RESPUESTA. NO se acepta el requerimiento ya que las plataformas implementadas por Fogacoop son JBPM y Drools y sobre estas plataformas se debe soportar y automatizar los procesos de esta contratación, por esto es de vital importancia que este perfil respalde sus conocimientos a través de la certificación solicitada, que en este caso es “Red Hat Delivery Specialist Process Automation Management” quien es el fabricante que maneja estos productos en sus versiones suscritas.

26. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **LÍDER TÉCNICO** la entidad indica que: *“Mínimo Seis (6) años de experiencia profesional general, de los cuales tres (3) años de experiencia específica como líder técnico.”*

Teniendo presente que nosotros como entidad privada o entidades públicas u otras empresas privadas no estamos obligadas a nombrar con cargos específicos a los profesionales; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que dentro de las certificaciones laborales se indique el Rol o funciones o Actividades relacionadas con el perfil requerido para cumplir con los criterios de la experiencia específica requerida por la entidad con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la observación teniendo en cuenta que el proponente debe garantizar que el personal propuesto es idóneo para la ejecución del presente contrato, con lo cual es indispensable que la experiencia sea en el rol solicitado.

27. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **LÍDER TÉCNICO** la entidad indica que: *“haber participado en al menos 2 proyectos de automatización de plataformas de BPM, dentro de su experiencia profesional.”*

Entendemos que los proyectos requeridos se pueden evidenciar dentro de las actividades que ejecuto el profesional dentro del proyecto; teniendo presente que no en todos los objetos de los contratos se pueden establecer taxativamente el texto requerido, lo cual lo hace totalmente limitante a la participación.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto

28. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR SENIOR** la entidad indica que: *“Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento -NBC se encuentren en “INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Ingeniería industrial y afines;* teniendo presente que la mayoría de los profesionales cuentan con este tipo de formación y experiencia para ejecutar proyectos de esta índole.

RESPUESTA. NO se acepta la observación en cuanto a la ingeniería Industrial y afines, ya que tienen un enfoque diferente a lo requerido, y lo que se requiere es que este rol tenga las bases teóricas y metodológicas necesarias para comprender, asimilar, adaptar, incorporar, especificar, integrar, desarrollar, poner en servicio, mantener y operar tecnologías a nivel lógico (Software), como lo son las ingenierías que se proponen. La ingeniería Electrónica si es afín a lo requerido, y se acepta, teniendo en cuenta que en los requerimientos se incluye *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y **AFINES*** O *“TELECOMUNICACIONES Y **AFINES**”*.

FOGACOOOP ha dispuesto de un formato 1298-Anexo 12 FormatoResumenHojaVida.xlsx, que deberá ser diligenciado para cada ROL con sus soportes, de esta manera la entidad pueda validar.

29. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR SENIOR** la entidad indica que: *“Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como desarrollador de Software”*

Teniendo presente que nosotros como entidad privada o entidades públicas u otras empresas privadas no estamos obligadas a nombrar con cargos específicos a los profesionales; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que dentro de las certificaciones laborales se indique el Rol o funciones o Actividades relacionadas con el perfil requerido para cumplir con los criterios de la experiencia específica requerida por la entidad con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la observación teniendo en cuenta que el proponente debe garantizar que el personal propuesto es idóneo para la ejecución del presente contrato, con lo cual es indispensable que la experiencia sea en el rol solicitado.

30. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR SENIOR** la entidad indica que: *“haber participado en al menos dos (2) proyectos en implementación de plataformas de JBPM y Drools”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar la experiencia a *implementación de plataformas de JBPM y Drools y/o Automatización de Procesos y/o BPM;* teniendo presente que estos proyectos se relacionan con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la solicitud, ya que para FOGACOOOP es indispensable que el proveedor y su equipo de trabajo tenga experiencia sobre las plataformas JBPM y Drools, los cuales son los productos con los que ya cuenta la entidad y contienen un grado alto de madurez al interior de FOGACOOOP.

31. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR JUNIOR** la entidad indica que: *“Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como desarrollador de Software”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: **INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Ingeniería industrial y afines;** teniendo presente que la mayoría de los profesionales cuentan con este tipo de formación y experiencia para ejecutar proyectos de esta índole.

RESPUESTA. NO se acepta la observación en cuanto a la ingeniería Industrial y afines ya que tienen un enfoque diferente a lo requerido, y lo que se requiere es que este rol tenga las bases teóricas y metodológicas necesarias para comprender, asimilar, adaptar, incorporar, especificar, integrar, desarrollar, poner en servicio, mantener y operar tecnologías a nivel lógico (Software), como lo son las ingenierías que se proponen. La ingeniería Electrónica si es afín a lo requerido, y se acepta, teniendo en cuenta que en los requerimientos se incluye **INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES.**

FOGACOOOP ha dispuesto de un formato 1298-Anexo 12 FormatoResumenHojaVida.xlsx, que deberá ser diligenciado para cada ROL con sus soportes, de esta manera la entidad pueda validar.

32. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR JUNIOR** la entidad indica que: *“Certificación SCRUM MÁSTER”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: **Certificación SCRUM MÁSTER y/o Certificación AuraPortal;** teniendo presente que esta certificación ³*consta de una herramienta, Modelizador, que permite diseñar y plasmar gráficamente la estructura y diagrama de flujos de los Procesos (Modelo de la Clase de Procesos). Se ha adoptado para ello el más moderno estándar internacional, BPMN (Business Process Modeling Notation) de OMG.*

AuraPortal BPM es un sistema de Gestión Empresarial que ofrece en un solo paquete cuatro mundos relacionados entre sí que constituyen las áreas de mayor interés y eficacia en la gestión empresarial de hoy y del futuro inmediato:

BPM (Gestión por Procesos) con Reglas de Negocio.

Intranet con plataforma de Workflow (flujos de trabajo).

Gestión documental con SharePoint.

Portales (Gestión y publicación de contenidos empresariales, con interacción entre los agentes)

RESPUESTA. NO se acepta el requerimiento teniendo en cuenta que es indispensable que este perfil tenga conocimiento en metodologías ágiles las cuales van totalmente acordes con la naturaleza de su rol.

³ auraquantic.com/es/soluciones/soluciones-de-negocio/accelere-la-movilidad/

33. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR JUNIOR** la entidad indica que: *“Mínimo dos (2) años de experiencia específica como desarrollador de Software”*

Teniendo presente que nosotros como entidad privada o entidades públicas u otras empresas privadas no estamos obligadas a nombrar con cargos específicos a los profesionales; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad que dentro de las certificaciones laborales se indique el Rol o funciones o Actividades relacionadas con el perfil requerido para cumplir con los criterios de la experiencia específica requerida por la entidad con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. NO se acepta la observación teniendo en cuenta que el proponente debe garantizar que el personal propuesto es idóneo para la ejecución del presente contrato, con lo cual es indispensable que la experiencia sea en el rol solicitado.

34. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **DESARROLLADOR JUNIOR** la entidad indica que: *“haber participado en al menos participación en 2 proyectos de plataformas de automatización de procesos, dentro de su experiencia específica”*

Entendemos que los proyectos requeridos se pueden evidenciar dentro de las actividades que ejecuto el profesional dentro del proyecto; teniendo presente que no en todos los objetos de los contratos se pueden establecen taxativamente el texto requerido, lo cual lo hace totalmente limitante a la participación.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

35. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **EXPERTO EN BUS DE INTEGRACIÓN** la entidad indica que: *“Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en “INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Ingeniería industrial y afines;* teniendo presente que la mayoría de los profesionales cuentan con este tipo de formación y experiencia para ejecutar proyectos de esta índole.

RESPUESTA. NO se acepta la observación en cuanto a la ingeniería Industrial y afines, ya que tienen un enfoque diferente a lo requerido, y lo que se requiere es que este rol tenga las bases teóricas y metodológicas necesarias para comprender, asimilar, adaptar, incorporar, especificar, integrar, desarrollar, poner en servicio, mantener y operar tecnologías a nivel lógico (Software), como lo son las ingenierías que se proponen. La ingeniería Electrónica si es afín a lo requerido, y se acepta, teniendo en cuenta que en los requerimientos se incluye *INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES.*

FOGACCOOP ha dispuesto de un formato 1298-Anexo 12 FormatoResumenHojaVida.xlsx, que deberá ser diligenciado para cada ROL con sus soportes, de esta manera la entidad pueda validar.

36. En cuanto al numeral **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO** para el **EXPERTO EN BUS DE INTEGRACIÓN** la entidad indica que: *“mínimo 2 proyectos de integración, dentro de su experiencia profesional”*

Entendemos que los proyectos requeridos se pueden evidenciar dentro de las actividades que ejecuto el profesional dentro del proyecto; teniendo presente que no en todos los objetos de los contratos se pueden establecen taxativamente el texto requerido, lo cual lo hace totalmente limitante a la participación.

RESPUESTA. Su entendimiento es correcto.

37. En cuanto a la **NOTA 2** la entidad indica que: *“En el evento de que alguno de los miembros del equipo de trabajo acredite experiencia correspondiente a contratos de prestación de servicios, deberá indicarse en la certificación correspondiente, la calificación de la prestación del servicio. En este evento solo se acepta como mínimo una calificación buena”*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a le entidad eliminar esta Nota; teniendo presente que la mayoría de las empresas no emitan la calificación del servicio del profesional.

RESPUESTA: Lo previsto corresponde a las Condiciones de Participación requeridas por la entidad, conforme a sus políticas, manuales y procedimientos internos, y reflejadas en las condiciones de participación – parte general y particulares, en concordancia con su Manual de Contratación, por lo cual no es viable la solicitud.

De otra parte la evaluación del desempeño del Contratista es un requisito que las entidades públicas aplican en relación con las mejores prácticas en materia administrativa, establecidas en la norma ISO-9001-2015 y el Sistema de Control Interno.